



Radicado No.: **20223641157951**

Bogotá D.C., 21 de julio de 2021

PIO-C&M-MINTIC-5817-22

Sr.

LÁCIDES ROBLES ESPINOSA

Supervisor del Contrato de Aporte No. 860 de 2019

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES EL FONDO ÚNICO DE TIC

Edificio Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Póliza de Cumplimiento y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual Derivado de Cumplimiento del Otrosí No. 3 del contrato de Aporte 860 de 2019.

Referencia: Contrato de aporte No. 860 de 2019.

Cordial saludo,

Respecto la Póliza de seguro de Cumplimiento y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento, expedidas por la Compañía Aseguradora BERCLEY COLOMBIA SEGUROS la cual fue allegada por el CONTRATISTA Unión Temporal ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3, mediante oficio PIO-UTENERGIATELECO-DIRINFRA-0687-2022 del 15 de julio de 2022, y del cual fue copiado la Entidad, tenemos los siguiente:

Contratista	No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Vigencia		Valor asegurado
				Desde	hasta	
Contratista Unión Temporal ENERGÍA TELECOMU NICACIONE S S3 Contrato 860 de 2019	Póliza No. 30328 Endoso No: 5	BERCLEY COLOMBIA SEGUROS	Cumplimiento del contrato	26/12/2019	30/11/2023	\$ 13.846.643.453,80
			Buen manejo y correcta inversión del anticipo	26/12/2019	30/11/2023	\$ 15.099.365.736,00
			Calidad Del Servicio	26/12/2019	30/01/2024	\$ 13.846.643.453,80
			Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones	26/12/2019	30/01/2026	\$ 6.923.321.726,90

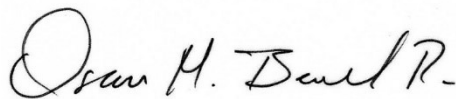
Contratista	No. Póliza	Aseguradora	Amparos	Vigencia		Valor asegurado
				desde	hasta	
Contratista Unión Temporal ENERGÍA TELECOMU NICACIONE S S3 Contrato 860 de 2019	Póliza No. 10495 Endoso No: 8	BERCLEY COLOMBIA SEGUROS	Básico Responsabilidad Civil	26/12/2019	31/01/2024	\$ 3.461.660.863,45
			R. C. Contratistas y Subcontratistas	26/12/2019	31/01/2024	\$ 3.461.660.863,45
			R. C. Patronal	26/12/2019	31/01/2024	\$ 3.461.660.863,45
			R. C. Vehículos Propios y No Propios	26/12/2019	31/01/2024	\$ 3.461.660.863,45

Radicado No.: **20223641157951**

Al respecto, se encuentra que las Pólizas de Cumplimiento y Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivado de Cumplimiento se encuentran expedidas conforme a los documentos contractuales, entre los que se incluye el contrato de aporte de la referencia celebrado entre el Operador y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y el negocio jurídico de mandato y comodato suscrito entre ENERGÍA TELECOMUNICACIONES S3 y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX y en tal sentido las garantías en cuestión cumplen con las especificaciones contractuales exigidas, y el otrosí No. 3 suscrito entre las partes.

Esperamos de esta forma apoyar la eventual respuesta de la Entidad, de igual forma es de anotar que, este concepto no es vinculante y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá separarse del mismo si así lo considera.

Atentamente,



ÓSCAR BERNAL ROJAS

Director general de Interventoría
C & M Asesoría y Consultoría S.A.S.

Anexos: Carpeta Póliza de Cumplimiento 3 Anexos
Carpeta Póliza de RCE 3 Anexos

Proyectó: TFM/ Revisó: LDO/Aprobó: OMBR

Nota: Para radicar respuesta a esta comunicación debe realizar el envío a la Carrera 45 A No. 103-41 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm.